

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXTE. Nº 612-151-2019

DECRETO Nº **2994** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2025

VISTO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la autorización de la Comisión Permanente del Arquitecto DANIEL ALBERTO CORONEL, CUIL Nº: 20-20218930-0 por el Período Febrero - Agosto de 2019, con destino a la Obra "Reconstrucción de Viviendas en la Localidad de Volcán 2º Etapa"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia de la Dirección General de Arquitectura.

Que, la misma fue requerida por el Responsable del Departamento Construcciones de la entonces Dirección General de Arquitectura y cuenta con el visto bueno del entonces Director General, conforme surge de la Resolución Nº 987-DGA de fecha 2 de mayo de 2019 y su modificatoria Resolución Nº 01-DGA/2021 de fecha 4 de enero de 2021.

Que, se cumplen con las condiciones establecidas por la Ley Nº 4159 "Régimen General de Viáticos" en concordancia con el Decreto Acuerdo Nº 2994-G/17 que declaró zonas de desastre y el estado de emergencia social, productiva, agropecuaria, y de infraestructura, al Departamento Tumbaya, demás Localidades y Departamentos de la Quebrada, instruyendo al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a implementar y ejecutar, en la emergencia, todas las medidas, planes, acciones, proyectos y/o programas, que aseguren asistencia integral y permanente.

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida, por el entonces, Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, no existen impedimentos para autorizar y tener por cumplida la Comisión Permanente por el período Febrero a Agosto de 2019 y por refrendadas la Resoluciones individualizadas.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **2994** -ISPTyV-

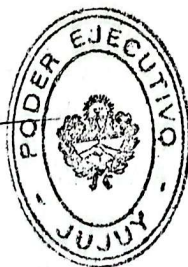
ARTÍCULO 1°: Téngase por autorizada y cumplida la Comisión Permanente del Arquitecto DANIEL ALBERTO CORONEL, por el Período Febrero - Agosto de 2019, con destino a la Obra "Reconstrucción de Viviendas en la Localidad de Volcán 2° Etapa", de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 4159 "Régimen General de Viáticos" en concordancia con el Decreto Acuerdo N° 2994-G/17, por las razones expuestas en el exordio. -

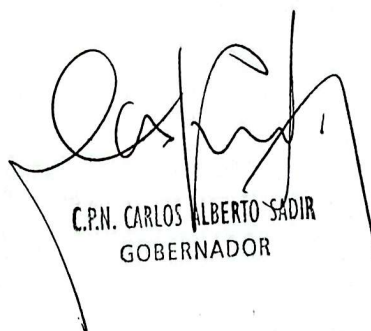
ARTICULO 2°: Téngase por refrendada la Resolución N° 987-DGA de fecha 2 de mayo de 2019 y su modificatoria Resolución N° 01-DGA/2021 de fecha 4 de enero de 2021.

ARTICULO 3°: Téngase por imputada la erogación que demandó la presente Comisión, a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V - 3A" Dirección General de Arquitectura, Partida 2-2-79-0 -Servicios No Personales, Viáticos y Móvil. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO BENÍTEZ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA